



**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 172/2025**

**Acta N° 33/2025**  
**EE 2025-81-1410-00422**

**VISTO:** La necesidad de trabajar en la formulación del proyecto vinculado al Paseo de Compras navideñas ejercicio 2025/2026.

**RESULTANDO:**

1. Que se ha realizado por parte de este Concejo Municipal un arduo trabajo con el propósito de integrar al proyecto la visión de los distintos actores que de una u otra forma se vinculan con la iniciativa aludida en el visto; analizando posibles ubicaciones, horarios de funcionamiento, valor de la unidad básica de venta, entre otros aspectos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que año a año surge la necesidad de organizar el desarrollo de la Feria Navideña en nuestra Localidad elaborando un proyecto que establezca ubicación, horario, número de puestos, tipos de puestos y precios de los mismos.
2. Que la Comisión de Ferias ha realizado un concienzudo trabajo del cual resulta el proyecto que se pone a consideración del Cuerpo Municipal.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, para el año en curso, el proyecto de funcionamiento y reglamento de la Paseo de Compras Navideñas adjunto y que debe considerarse parte integral de la presente.
2. **DISPONER** que la instalación del aludido paseo de compras navideñas se realice en Emilio Andreón entre José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó según croquis adjunto.
3. **AUTORIZAR** un máximo de 40 puestos y permitir su funcionamiento entre los días 19 de Diciembre/2025 al 05 de Enero/2026 en el horario de 09:00 a 21:00 horas, exceptuando, los días 23 de Diciembre y 5 de Enero que podrá extenderse hasta la hora 24:00.



4. **DISPONER** la apertura del período de inscripción y el llenado de vacantes según el siguiente detalle: **(A)** desde el día 08 al 12 de Diciembre para Feriantes con antigüedad comprobada en la última edición; **(B)** desde el 15 de Diciembre para todo público.
5. **FIJAR** el precio en 1 U.R. que deberá ser pago en forma previa al otorgamiento del permiso.
6. **ENTREGAR** a cada persona inscrita un carné de permisario que contendrá datos identificatorios del titular, y deberá ser exhibido frente a la autoridad correspondiente en caso de ser requerido.
7. **DISPONER** la provisión de baños químicos propiedad del Municipio los días 23 y 24 de Diciembre 2025 y 5 de Enero/2026; así como también demarcación de los puestos y colocación de cartelera indicando "calle cerrada".-
8. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Ferias con asiento en este Municipio en coordinación con la Dirección de Contralor – Unidad de Venta en Espacios Públicos y los auxiliares de contralor locales, a efectuar el registro de inscripción así como los controles del estricto cumplimiento del reglamento aprobado.
9. **DAR** la más amplia difusión a través de las redes sociales y página web del Municipio de la presente iniciativa.
10. **COMUNICAR** lo resuelto a la Cuadrilla de Obras local, a División Ferias, al Cuerpo Inspectivo Canario, a la Unidad de Ferias con asiento en este Municipio, y a través de ésta última, a los Delegados de la Feria Navideña
11. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
12. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación

  
Javier Cáceres  
Concejal 2025 - 2030  
Municipio La Paz

  
JUAN TONS  
ALCALDE  
MUNICIPIO LA PAZ

  
Silvia Rey  
Concejal 2025 - 2030  
Municipio La Paz

  
Pedro Cruz  
Concejal 2025 - 2030  
Municipio La Paz

**PROYECTO NAVIDEÑA 2025-2026**  
**Municipio de La Paz**

**Ubicación:** Emilio Andreón entre José B. y Ordóñez y José E. Rodó

**Días de funcionamiento:** del 19 de Diciembre de 2025 al 05 de Enero/2026.

**Horario de Funcionamiento:** de 08:00 a 21 hs. Pudiendo extenderse el 23 de diciembre y el 5 de Enero hasta la hora 24:00.

**Costo del permiso:** 1 U.R.

**Capacidad:** 40 puestos.

**Período de inscripción:** a) Se respetará la antigüedad del años pasado inscribiendo del 8 al 12 de diciembre.-

b) Del 15 de diciembre en adelante se inscribirá a todo quien quiera participar.

c) Los ambulantes deben ingresar a esta Feria para poder trabajar.

**Se proporcionará:** a) Carné con el Número de puesto, nombres del Titular, Colaborador y Rubro

b) Baño químico los día 23-24 de diciembre y 5 de enero.

c) Carteles de "Calle Cerrada FERIA" (2) + Cinta amarilla PARE.

d) Demarcación de los puestos (pintada de números y Te).-

e) Contenedor para Basura

f) Bajada de Luz (Alumbrado Público)

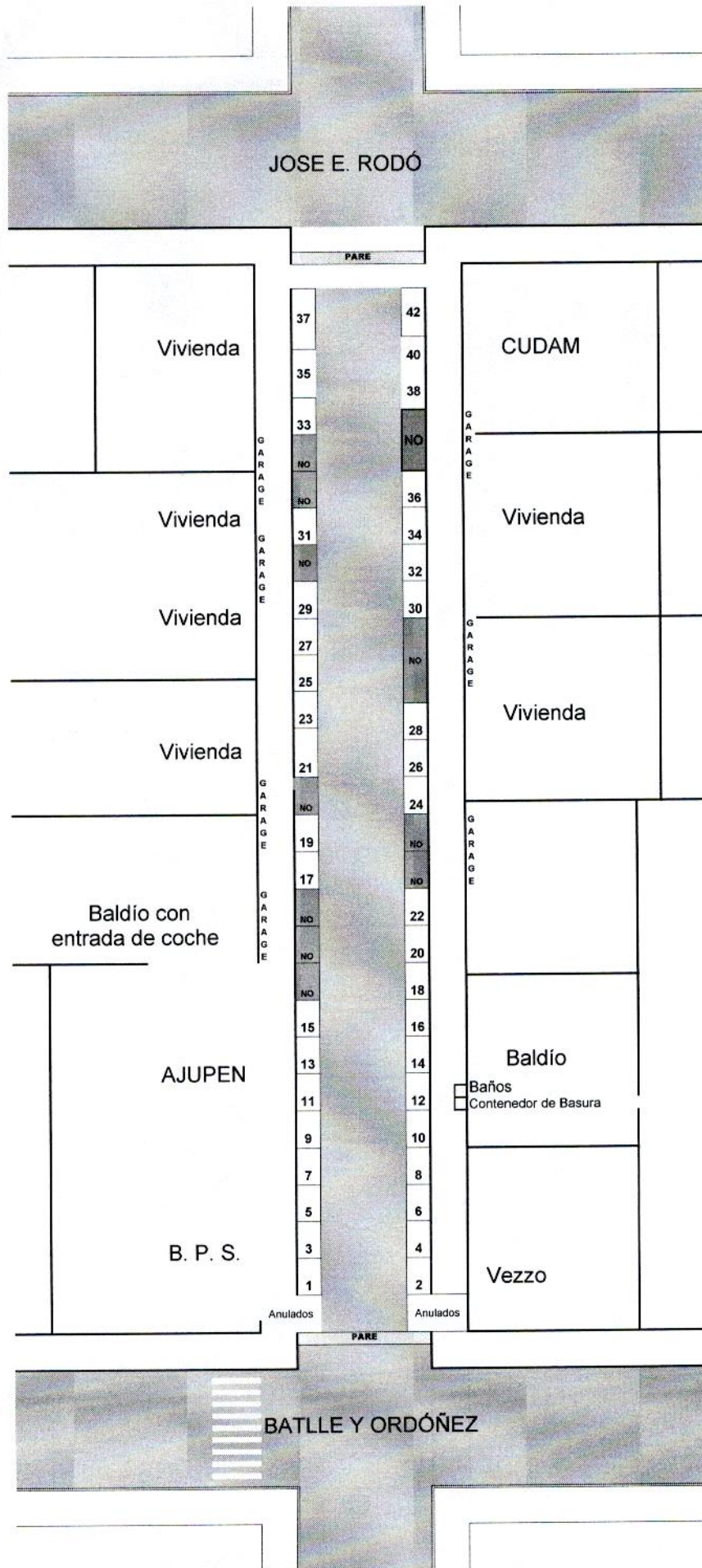
*Durante el desarrollo de la feria se profundizaran los controles de venta ambulante, quedara prohibida toda venta no autorizada.*

*En el horario comprendido entre las 13 y las 17hs no podrán poner música alta, reduciendo los ruidos al mínimo.*

*A los feriantes que se les realicen más de un Acta por realizar infracciones se les suspenderá la participación en esta feria para el año siguiente.*

**Control:** Por parte de funcionarios de Feria y Auxiliares de Contralor.

**Control en calle:** Solicitar apoyo del CIC.



La Paz, Diciembre 2025

Para conocimiento de los Feriantes de la Feria Navideña 2025-2026, La Paz

Condiciones Generales:

El comienzo del periodo de esta feria será a partir del 19 de Diciembre del 2025 y culminará el 5 de Enero del 2026

Los horarios serán desde las 8:00 a las 20hs a excepción de los días 23/12 y 5/1 que se extenderá hasta las 24hs y el 24/12 que será hasta las 18hs.

Todos los feriantes deberán mantener la limpieza de su lugar, así como de su entorno.

Se deberán respetar los lugares asignados quedando totalmente prohibido extenderse fuera de la dimensiones de sus puestos aunque hayan espacios libres.

Los feriantes que no cumplan con un mínimo del 60 % de asistencias no contarán con la preferencia de inscripción para el año siguiente.

Todos los vehículos deberán permanecer fuera del área de la Feria, pudiendo entrar solo para la descarga de la mercadería y luego de esto deben ser retirados sin excepción.

A todo feriante que se le realicen más de 1 Acta por infracción a la ordenanza quedará suspendido para realizar esta feria el año siguiente.

El presente se pone en conocimiento de los interesados y se firma para constancia.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_